

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	<b>2025440350021-SGR</b>		
<b>CONTRATO N°:</b>	INT VUP 008 DE 2025	INT VUP 008 DE 2025	INT VUP 008 DE 2025
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	INTERVENTORIA		
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL FACHADA Y ZONA DE URBANISMO DEL CEMENTERIO DE PORCIOSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA		
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CONSORCIO INTER CEMENTERIO</b>		
<b>NIT:</b>	902.006.613-4		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>JORGE JULIO MANJARRES DIAZ</b>		
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	17.957.895 de Fonseca, La guajira		
<b>VALOR INICIAL:</b>	\$ 148.036.979,65		
<b>ANTICIPO (40%):</b>	\$ 44.411.093,89		
<b>PLAZO INICIAL:</b>	<b>CUATRO (4) MESES</b>		
<b>FECHA DE INICIO:</b>	01- DICIEMBRE -2025		
<b>SUPERVISOR:</b>	ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ		
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>CDP N°:</b>	26425		
<b>RP N°:</b>	24225		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
<b>SUSPENSION N°1:</b>	13 – MARZO – 2026	UN (01) MES	
<b>REINICIO N°1:</b>	09 – ABRIL – 2026		
<b>PRORROGA N°1:</b>	EN TRAMITE		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</b>	31 – MARZO – 2026	<b>FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:</b>	26 – MAYO – 2026
<b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DEL PAGO</b>
<b>ANTICIPO:</b>	18 – 12 – 2025	30 %	\$ 44.411.093,89
<b>PAGOS REALIZADOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>VALOR DEL PAGO</b>
<b>PARCIAL N° X:</b>	N/A	N/A	N/A
<b>% DE AVANCE FISICO:</b>	85,63% / 22 – 04 – 2026		
<b>MUNICIPIO:</b>	MUNICIPIO DE ALBANIA DEPARTAMENTO LA GUAJIRA		

En Valledupar, a los 22 días del mes de abril del año 2026, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **CONSORCIO INTER CEMENTERIO** identificada con NIT **902.006.613-4**, representada legalmente por **JORGE JULIO MANJARRES DIAZ**, con C.C. **17.957.895 de Fonseca, La guajira**, como Contratista de Interventoría, **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, **TERRITORIAL VALLEDUPAR** y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA** en calidad de **DIRECTOR**

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT:901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N° 1 dentro del Contrato de Interventoría N° INT VUP 008 DE 2025, con fundamento en los siguientes:

### CONSIDERANDO

1. Que el día **12** del mes de noviembre del año 2025, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Interventoría N° INT VUP 008 DE 2025, con la firma **CONSORCIO INTER CEMENTERIO** con NIT **902.006.613-4**, representada legalmente por **JORGE JULIO MANJARRES DIAZ**, con C.C. 17.957.895 de Fonseca – La guajira, Contratista de Interventoría, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL FACHADA Y ZONA DE URBANISMO DEL CEMENTERIO DE PORCIOSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA”**.
2. Que el día 01 del mes de diciembre del año 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N° INT VUP 008 DE 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 16 del mes de marzo del año 2026, se suscribió ACTA DE SUSPENSION N° 1 del Contrato de Interventoría N° INT VUP 008 DE 2025, por la cual se acordó suspender el referenciado contrato por un término de UN (1) MES contado a partir del día 13 del mes de marzo del año 2026.
4. Que conforme a la cláusula **NOVENA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA**, del Contrato de Interventoría N° INT VUP 008 DE 2025, establece como plazo de ejecución lo siguiente: “El término de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, después de haberse surtido la constitución de las garantías exigidas, expedición de registro presupuestal y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría.”
5. Que a la fecha no se han realizado modificaciones al Contrato de Interventoría N° INT VUP 008 DE 2025.
6. Que mediante oficio denominado “Solicitud de prórroga del plazo contractual por treinta (30) días calendario”, fechado del día **20** del mes de abril del año 2026, el **CONSORCIO CC PORCIOSA 2025** con NIT **902.007.484-5**, representada legalmente por **JUAN CARLOS MEZA SABOGAL** con C.C. 5.135.327. de Valledupar, Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **CONSORCIO INTER CEMENTERIO** con NIT **902.006.613-4**, representada legalmente por **JORGE JULIO MANJARRES DIAZ**, con C.C. 17.957.895 de Fonseca – La guajira, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** al Contrato de Obra Obra N° VUP 007 DE 2025, aduciendo

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que; *“Esta petición se constituye como una medida correctiva indispensable para absorber los impactos de circunstancias externas que han desbordado nuestra capacidad técnica, alterando la programación original del proyecto. Hechos y Consideraciones de la Solicitud La imposibilidad de culminar las actividades según el cronograma inicial es producto de la concurrencia acumulativa de los siguientes eventos: **Alteración del Orden Público y Crisis de Seguridad:** El área de influencia del proyecto, en el corregimiento de Porciosa, ha sido afectado por la ocurrencia de "paro armado" y enfrentamientos directos entre grupos armados organizados y la fuerza pública. Esta situación de inseguridad ha generado que tanto el personal operativo como proveedores y transportadores, ante el riesgo para su integridad física, restringieran su movilidad hacia el área de localización del proyecto. Dicha paralización de la cadena logística ha impedido, de manera irrefutable la distribución de los materiales y a su vez la ejecución de las actividades programadas... **Imprevistos en el Suministro de Insumos Críticos (Instalaciones Eléctricas):** La inestabilidad de seguridad mencionada impidió el suministro oportuno de luminarias y accesorios eléctricos críticos para el plan de trabajo de obra, teniendo en cuenta que de dichas instalaciones se suceden las actividades de acabados del proyecto. Este retraso en la entrega de insumos no es una falencia administrativa del consorcio, sino el resultado directo de la imposibilidad de tránsito seguro en las vías de acceso... **Condiciones Climáticas Adversas:** Durante las últimas semanas, se han presentado precipitaciones continuas y atípicas en el corregimiento de Porciosa. Este fenómeno coincide con las alertas emitidas por el IDEAM para la región Caribe, advirtiendo sobre riesgos de inundaciones. Técnicamente, estas condiciones impiden procesos críticos como las fundiciones de concreto, ejecución de acabados, pintura y el montaje de componentes eléctricos, los cuales requieren de un ambiente seco para cumplir con las normas técnicas de calidad”.*

7. Que, mediante comunicación fechada del día **21** del mes de abril del año 2026, el **CONSORCIO INTER CEMENTERIO** con NIT **902.006.613-4**, representada legalmente por **JORGE JULIO MANJARRES DIAZ**, con C.C. 17.957.895 de Fonseca – La guajira, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N° VUP 007 DE 2025, por un plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
8. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
9. Que el Contrato de Interventoría N° INT VUP 008 DE 2025 celebrado entre la FONCOLOMBIA y el **CONSORCIO INTER CEMENTERIO** con NIT **902.006.613-4**, representada legalmente por **JORGE JULIO MANJARRES DIAZ**, con C.C. 17.957.895 de Fonseca – La guajira, Contratista de Interventoría, el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
10. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Adicional N° 1 se registrá por las siguientes,

**CLAUSULAS:**

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**PRIMERO:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N° INT VUP 008 DE 2025, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL FACHADA Y ZONA DE URBANISMO DEL CEMENTERIO DE PORCIOSA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA", celebrado entre FONCOLOMBIA y CONSORCIO INTER CEMENTERIO con NIT 902.006.613-4, representada legalmente por JORGE JULIO MANJARRES DIAZ, con C.C. 17.957.895 de Fonseca – La guajira, Contratista de Interventoría, por el término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día 27 del mes de abril del año 2026 y hasta el día 26 del mes de mayo del año 2026.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La firma CONSORCIO INTER CEMENTERIO con NIT 902.006.613-4, representada legalmente por JORGE JULIO MANJARRES DIAZ, con C.C. 17.957.895 de Fonseca – La guajira, Contratista de Interventoría renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Interventoría N° INT VUP 008 DE 2025, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

**SEGUNDA:** El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. del Contrato de Interventoría N° INT VUP 008 DE 2025.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

**TERCERA:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones el, cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

**CUARTA:** La firma CONSORCIO INTER CEMENTERIO con NIT 902.006.613-4, representada legalmente por JORGE JULIO MANJARRES DIAZ, con C.C. 17.957.895 de Fonseca – La guajira, Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL S.A, la cual expidió la Póliza de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 100028900, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia y allegue la actualización correspondiente a FONCOLOMBIA en un término no superior a cinco (5) días hábiles. El Contratista de Interventoría se hace responsable por

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

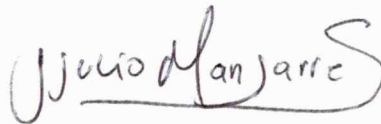
**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Interventoría, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

**QUINTA:** Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

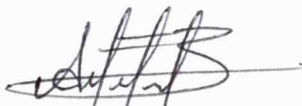
**SEXTA:** Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

**SEPTIMA:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N° 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° INT VUP 008 DE 2025 los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes de abril del año 2026.






**JORGE JULIO MANJARRES DIAZ**  
Representante Legal  
CONSORCIO INTER CEMENTERIO Contratista de  
Interventoría



**ANDRES FELIPE LEMUS BERMUDEZ**  
Jefe de la Oficina de Infraestructura  
FONCOLOMBIA TERRITORIAL  
VALLEDUPAR



**MICHAEL F. MARTIN MOJICA**  
Director Ejecutivo  
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** FONCOLOMBIA TERRA VALLEDUPAR   
Revisó: Abg. **ROSA MARIA MORALES HICAPIE**   
Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR  
Aspectos Jurídicos  
Revisó: Ing. **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA**   
Jefe de la oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA  
Aspectos Técnicos

Código: F-GI-021	Versión: 0.1	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC